



veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA

afin de que le suministre lo que se pueda ofrecer de sueldo de
dado y esta Cud afuerda que dho Sr Juan Taber de Rivas
aga presente al Corresponsor dho despacho pidiendo se le
aplicar la gracia que qupa en el dho Informe para el
topo de lo que pretende esta Cud. y que se lemita en la dha
ultima pta, y para que al dho Sr Pedro lo que no le
falti medio en caso de ofrecerse hauro los menesteres. La
Continuacion de la dha dependencia de Baldo. y estar por
al Comun y para que se le dho Sr Juan Taber de Rivas
Abte en nombre de esta Cud al dho Sr Pedro afin de que
de orden au correspondiente y que en el caso de que la dha
na y duran en dho negocio los necesite dho Sr Pedro y que
y si falta no se experimente algun abaso de sueldo
haya la cantidad de cinquenta doblones y Valen tres mil
Reales los y en el caso de tomarse se los satisfaga esta
adho Corp para lo que se dema y queda ofrecer de sum
nidad de medio tomara la dha dencia necesaria
de donde se puedan facilitar el dho pago en primer lugar
los demas y duran

Los dho Sr Juan Taber de Rivas y Sr Pedro Sabugada yeron y se separaron
de esta afuerda y la Razon y dencia es que quando se non
bro adho Sr Pedro lo que y Compara esta depend. y que

